

**Comisión Nacional de los Salarios
Mínimos
(CONASAMI)**

Carta de Observaciones Definitiva

Al 31 de Diciembre de 2014

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada: Bienes Inmuebles y Muebles	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Deficiencias Financieras y Administrativas	Clasificación de la observación: MR
Descripción de la observación: Al verificar la valuación de los Bienes Inmuebles y Muebles observamos que: <ul style="list-style-type: none"> ➤ El principal activo de la entidad corresponde al edificio que ocupa actualmente, mostrando un valor contable de \$ 3,717,682 en edificio y de terreno por \$ 10,114,953 (incluye valor revaluado); sin embargo no fue posible que nos proporcionaran la documentación para verificar que estos valores no superan al Valor Catastral, el cual debe ser determinado por el INDAABIN. ➤ Lo anterior toma mayor relevancia si consideramos que los valores antes señalados, muestran una depreciación acumulada histórica del 99.9%, mientras que a valores revaluados, el porcentaje es del 85.4%, esta diferencia representa aproximadamente \$ 3.6 millones. ➤ No se cumple con lo señalando en NIFGG SP 04 "Reexpresión", numeral 20, antepenúltimo párrafo, relativo a eliminar los efectos de reexpresión cuando el activo se deprecia totalmente. 	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: <ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Contabilidad Gubernamental Artículo 27 y 30 • Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 04, Párrafo 20 y 21 • Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 17 denominado Propiedad, Planta y Equipo, párrafo 38 y 39. • Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio, sección V último párrafo del apartado de Bienes e Inmuebles 	
Causas: La Entidad realiza gestiones ante el INDAABIN, toda vez que hasta la fecha no conoce el valor del inmueble que ocupa, sobre los parámetros que utiliza esta entidad; por lo que no ha efectuado el registro contable correspondiente.	
Efectos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Existe incertidumbre respecto a los valores revaluados ya que no hay simetría con los valores históricos. 2. Por lo antes señalado, la Información financiera en este rubro no se apega a la normatividad que le aplica, impidiendo generar información objetiva, oportuna y comparable que permita la rendición de cuentas y la eficaz toma de decisiones. 	

Recomendaciones:


• Correctivas:

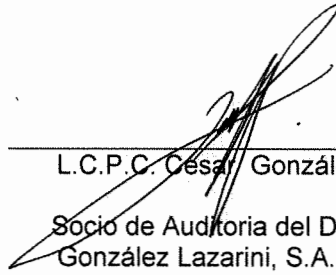
Obtener y registrar los valores que determine el INDAABIN. Por los demás activos eliminar los efectos de reexpresión cuando el activo se deprecia totalmente.

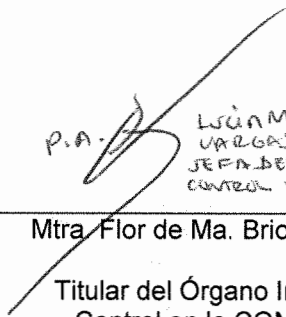
• Preventivas:

Emitir procedimientos para mantener actualizados los valores de los bienes muebles e inmuebles, señalando la periodicidad con la que se llevarán a cabo los trabajos (sugerimos que sea anualmente antes del cierre del ejercicio) y por los activos totalmente depreciados, se aplique la normatividad señalada en la párrafo anterior. .

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
30/03/2015	13/05/15


L.C. Miguel González Ramírez
Director de Administración en la
CONASAMI


L.C.P.C. César González Hoyo
Socio de Auditoría del Despacho
González Lazarini, S.A. de C.V.


P.A. LUCIA MICHAELA CORTES VARGAS, JEFA DEL DEPTO. AUDITORIA CONTROL Y SEGUIMIENTO.
Mtra. Flor de Ma. Briones Zavala
Titular del Órgano Interno de
Control en la CONASAMI

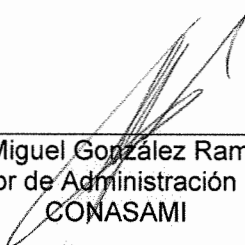
Formato de Observaciones

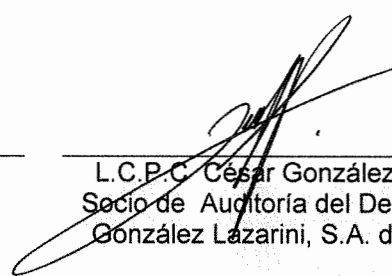
Nombre del ente público: COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI)	
Periodo sujeto a revisión: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014	
Rubro o cuenta afectada: SISTEMA FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	Observación recurrente: <input type="checkbox"/>
Tipo de observación: Control Interno	Clasificación de la observación: MR
Descripción de la observación: Con objeto de llevar a cabo la armonización contable sobre las bases emitidas por el Consejo Nacional de Armonización (CONAC) en específico al Art. 19 frac. VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en 2013, la entidad adquirió la paquetería denominada ADMINPAQ, la cual a la fecha de este informe, sigue sin operar. Para efectos contables se sigue utilizando el CONTPAQI y para efectos presupuestales el SICOP. Por ello no se ha logrado la afectación contable presupuestal simultánea y en tiempo real.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Artículos 1, 19, 4 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Publicación en el DOF el 31 de diciembre de 2008.	
Causas: Derivado de los altos costos que implica la adquisición de un sistema GRP, los cuales abarcan diversos módulos como lo son: Nominas, almacenes, servicios, etc., la Entidad optó por adquirir el paquete ADMINPAQ con la finalidad de que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad recibiera en tiempo real los registros realizados por esas áreas; sin embargo, esta adquisición solo cubre de manera parcial lo señalado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por otra parte en 2014, el área Contable solicitó la actualización de este paquete (de versión 7 a 8); ocasionando que las diferentes usuarios, no tengan acceso al mismo. Cabe señalar que en ese ejercicio, se continuaba con la validación de la información y pruebas del sistema antes mencionado, sin embargo el área de sistema de la entidad, requiere hacer adecuaciones para que el proveedor pueda validar que la instalación sea correcta y seguir operando el sistema.	
Efectos: Se incumple con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad que le aplica	
Recomendaciones: • Correctivas Debido a que no es viable el capturar información ya procesada, no existe sugerencia correctiva.	

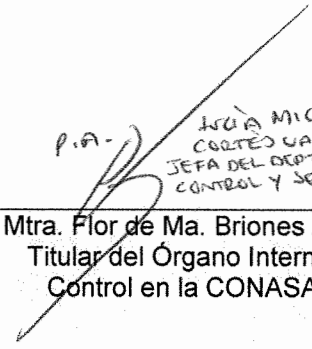
• Preventivas

Debido a que el sistema se adquirió en 2013 y siguen sin funcionar (solo se realizaron pruebas), sugerimos evaluar la viabilidad de operación de la paquetería, si ésta cumplirá con las necesidades que dieron origen a su compra, para solicitar en su caso, apoyo a su cabeza de sector para el cumplimiento de la normatividad aplicable (Art 19 de la LGCG).

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
30 de Marzo de 2015	13 de mayo de 2015


Lic. Miguel González Ramírez
Director de Administración en la
CONASAMI


L.C.P.C. César González Hoyo
Socio de Auditoría del Despacho
González Lazarini, S.A. de C.V.


Mtra. Flor de Ma. Briones Zavala
Titular del Órgano Interno de
Control en la CONASAMI

P.A. -
LUCIA MICAELA
CORTEZ VARGAS
JEFA DEL DEPTO. AUDITORIA,
CONTROL Y SEGUIMIENTO.